

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1726/2017. (PP. 1748/2019).

NIG: 4109142120170061949.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1726/2017. Negociado: 6.

Sobre: Divorcio.

De: Matilde Gómez Campos.

Procurador: Sr. Carlos González Pérez-Ríos.

Letrado: Sr. Antonio Sánchez Núñez.

Contra: Soufiane Laaraari.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio contencioso 1726/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de Matilde Gómez Campos contra Soufiane Laaraari sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 96/2019

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por la Ilma. Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla doña Antonia Roncero García, los presentes autos de divorcio seguidos con el número 1726/2017 a instancias de doña Matilde Gómez Campos representada por Procurador y asistida de Letrado contra don Soufiane Laaraari declarado en rebeldía e intervención del Ministerio Fiscal.

(...)

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Matilde Gómez Campos contra don Soufiane Laaraari declaro disuelto el matrimonio por divorcio y el régimen económico de sociedad de gananciales y revocados los consentimientos y poderes.

No se hace expresa condena en costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio, al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra esta Sentencia cabe recurso, en el plazo de veinte días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Soufiane Laaraari, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.